

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **6189 Ejecución de títulos judiciales 89/2012.**

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 89/2012

Demandante/S: Francisco José Sánchez Navarro

Abogado: Filomena García Sánchez

Demandado/S: Grúas Andaluza, S.A., Grúas Murcia, S.A., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco José Sánchez Navarro contra la empresa Grúas Andaluza, S.A., Grúas Murcia, S.A. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a tres de abril de dos mil doce.

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Francisco José Sánchez Navarro ha solicitado la ejecución de sentencia frente a Grúas Andaluza, S.A., Grúas Murcia, S.A., Alquigrut, S.L., Fogasa.

#### **Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Seis el despacho de la ejecución de este sentencia.

SEGUNDO.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

TERCERO.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Francisco José Sánchez Navarro frente a Grúas Andaluza, S.A., Gruas Murcia, S.A., Alquigrut, S.L., Fogasa, parte ejecutada.

Cítese a las partes a comparecencia para el día cuatro de mayo de 2012 a las nueve y veinte horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.